

Bogotá, D, C., 22 de Noviembre de 2017

Doctora
María Sofía Arango Arango
Subdirectora de Abastecimiento y Servicio
Instituto Colombiano para la Evaluación de
Ciudad,

Respetada Doctora,

De manera atenta, hago entrega de los documentos correspondientes a la cuenta de cobro del mes de Noviembre de 2017 del contrato **076** de **2017**, de acuerdo a la siguiente relación:

1. Certificado original de cumplimiento y recibo a satisfacción del bien y/o servicio contratado.
2. Informe de ejecución contractual.
3. Copia Cuenta de Cobro.
4. Copia Carta solicitud de deducciones y soportes (en caso que aplique).
5. Copia Comprobante de pago de seguridad social y aportes parafiscales.
6. Informe final de gestión.

Cordialmente,



JULIAN DAVID GAITAN HOYOS
C.C: 1094935067

Destino SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
GENERALES



No 20172001288402
Fecha Radicado 2017-11-23 10:39:32
Anexos 6 FOLIOS

ictesiv

Destino SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE



No 20172001288392
Fecha Radicado 2017-11-23 10:38:37
Anexos 6 FOLIOS

ictesiv

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No.076, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	JULIAN DAVID GAITAN HOYOS			C.C. / C.E. No.:	1094935067
PERÍODO DEL INFORME:	Desde	01/11/2017	Hasta	30/11/2017	INFORME No.: 11

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	076	Fecha de inicio	04/01/2017	Fecha de terminación	31/12/2017
Objeto del Contrato: De conformidad con la cláusula Segunda , el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: "Prestación de servicios profesionales para apoyar la digitación, diagramación, edición y armado de las evaluaciones de Estado que produce el ICFES."					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la cláusula Septima del contrato, el valor del mismo fue por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (39.662.256) MCTE , precio correspondiente a 57,526968402578845 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2016.			VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: El valor ejecutado fue por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (33.051.880) MCTE .		
SALDO DEL CONTRATO: SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (6.610.376) M/CTE.			PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la cláusula Decima del contrato, el plazo del mismo se pactó en Doce (12) meses , contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio.		
DESARROLLO DEL CONTRATO:	El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> • El 04/01/2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes. • Él N/A se firmó el acta de inicio del contrato, en su calidad de supervisor del contrato No. 076. • Que se ejecutó, adicionó o prorrogó el contrato. 				

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
1	Diagramación de 30 ítems de Gestión de Organizaciones.	100%
2	Organización de 6 ítems de Obras de Infraestructura para validación.	100%
3	Diagramación de 10 ítems de Gestión del Conflicto.	100%
4	Validación de Razonamiento Cuantitativo para Saber Pro.	100%
5	Aplicación de 4 sesiones de Competencias Ciudadanas 5o y 9o	100%
6	Revisión de anclas aplicación Saber 11 2017-2.	100%
7		%
8		%
9		%
10		%

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1
2
3
4
5
6
7
8
9

6. CONSTANCIAS

El supervisor o interventor **LUIS JAVIER TORO BAQUERO** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

LUIS JAVIER TORO BAQUERO, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,

7. OBSERVACIONES

(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el (22) de (**Noviembre**) de (2017)


Elaboró


Revisó


Aprobó

CUENTA DE COBRO

EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

DEBE A:

JULIAN DAVID GAITAN HOYOS
CC. No. 1094935067

LA SUMA DE: **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS**
(\$3.305.188)

Por concepto de entrega del producto denominado:

Prestación de servicios profesionales para apoyar la digitación, diagramación, edición y armado de las evaluaciones de Estado que produce el ICFES.

Favor consignar a la cuenta de Ahorros No. 75638912074 de Bancolombia.


JULIAN DAVID GAITAN HOYOS
CC. No. 1094935067

Bogotá, D.C., 22 de Noviembre de 2017

Bogotá D.C, 22 de Noviembre de 2017

Señores

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES
Subdirección Financiera y Contable
Ciudad

Asunto: Solicitud disminuciones en la base de la retención en la fuente de la cuenta del mes de Noviembre de 2017.

De acuerdo en el artículo 17 de la Ley 1819 de 2016, y al parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, informo que no tengo trabajadores a cargo y solicito la aplicación de la tabla del artículo 383 del Estatuto Tributario para la retención en la fuente como independiente por rentas de trabajo.

Conforme con los decretos 4713 de 2005, 2271 de 2009; la Ley 1819 del 2016 y demás normas concordantes y complementarias, les solicito tener en cuenta las disminuciones de mi base de retención así:

1. Bajo la gravedad de juramento certifico que en la **COPIA** de la planilla de aportes a seguridad social y ARL - PILA fue descargada directamente de la página web y que anexo, del mes Noviembre, se incluyeron los devengos que obtuve del ICFES por el mismo período. (Artículo 4 Decreto Regulatorio 2271 del 2009).

Cordialmente,



Julián David Gaitán Hoyos
C.C. 1094935067 de Armenia

